



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 SEP. 2020

Visto: El Informe N° 0171-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH-ODRHel; SisGeDo N° 1605441, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establecen las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), establecen las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, y mediante Resolución Ministerial N° 628-2014/MINSA, aprueba el Reglamento del Consejo Directivo del Residentado Odontológico – “CODIRO”;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 1286-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 04 de noviembre del 2019, con el que resuelve: OTORGAR EL DESTAQUE en vías de regularización por capacitación oficializada, con efectividad a partir del 01 de setiembre al 31 de Diciembre del 2018, al C.D. **RICHARD FREDDY SOTO AREVALO**, Trabajador Nombrado en el Centro de Salud San Cristóbal de la Red de Salud Huancavelica, (Residentado Odontológico) en la Especialización de **Ortodoncia y Ortopedia Maxilar**, con Sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño – Lima; asimismo declara procedente la renovación de destaque por especialización, con efecto retroactivo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; y teniendo en cuenta el Oficio N° 911-DG-N° 304-OEA-N° 437-OP-INSN-2020, con el que la Directora Ejecutiva de la oficina Ejecutiva de Administración de Instituto Nacional de Salud del Niño solicita la **RENOVACIÓN DE DESTAQUE**, por estudios oficializados, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2020; del mismo modo, teniendo en consideración el Cuadro de Datos de la Profesional que realiza residentado Odontológico, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020**; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el Personal destacado percibe los incentivos laborales en la dependencia de destino y sus remuneraciones las percibe en sus dependencias de origen, conforme a lo previsto en el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR EL DESTAQUE, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del 01 de enero, hasta el 31 de diciembre del 2020, al **C.D. RICHARD FREDDY SOTO AREVALO**, Trabajador Nombrado, en el Centro de Salud San Cristóbal de la Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialidad de **ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR**, (Residentado Odontológico), con Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño – Lima; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-----

Artículo 2º.- El profesional Odontólogo al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, caso de incumplimiento se hará sometido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil N° 30057 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

Artículo 3º.- El trabajador destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4º.- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, queda encargada de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 5º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, al interesado, a la Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Red de Salud de Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
[Signature]
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/jsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO(A).-